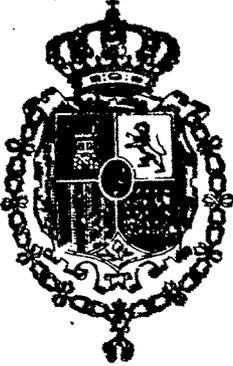


DIARIO OFICIAL



DEL
MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

DELEGADOS GUBERNATIVOS

Circular. Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar, cesa en el cargo de Delegado gubernativo en el partido judicial de Manzanares (Ciudad Real), el comandante de Infantería D. Manuel Vázquez Codina, siendo substituido por el de igual empleo y Arma, que ejerce el mismo cargo en Valverde del Camino (Huelva), D. Francisco Agustín Serra.

19 de agosto de 1924.

Señor...

Circular. Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar, cesa en el cargo de Delegado gubernativo en el partido judicial de Alhama (Granada), el capitán de Infantería D. Juan Berenguer Hernández, siendo substituido por el de igual empleo y Arma D. Rafael Antón Orejuela.

19 de agosto de 1924.

Señor...

RECOMPENSAS

Por resolución fecha 16 del actual se concede la medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, por haber estado prisionero del enemigo en campaña, al teniente de complemento de Caballería D. Juan Maroto y Pérez del Pulgar.

19 de agosto de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Melilla.

El General encargado del despacho,
D. JUAN DE TORRES

Estado Mayor Central del Ejército

CREDITOS

Circular. Dispuesto por real orden circular de 11 del actual (D. O. núm. 178) que el Estado Mayor Central distribuya la suma de 2.307.500 pesetas que para instrucción general del Ejército concede el vigente presupuesto de este Ministerio, se verifica una parte de la mencionada distribución en la forma que a continuación se detalla, con arreglo al plan general de instrucción establecido por real orden circular de 26 de mayo último (D. O. núm. 120), quedando pendiente el acoplamiento del resto del crédito concedido hasta que sean examinados y aprobados por dicho Centro los presupuestos de los cursos que no figuraran en esta disposición.

I.—Cursos para jefes y oficiales próximos al ascenso.

Para coroneles de las Armas combatientes (primer periodo), 65.000 pesetas.

Idem coroneles de Intendencia, 2.800.

Idem de Sanidad, 1.900.

Idem capitanes de Infantería, 41.000.

Idem de Caballería, 30.000.

Idem de Artillería, 50.000.

Idem de Intendencia, 4.400.

Idem de Sanidad, 5.000.

Total, 200.100 pesetas.

II.—Cursos de Instrucción.

Viaje de Estado Mayor, 18.000 pesetas.

Reconocimientos regionales, 20.000.

Total, 38.000 pesetas.

III.—Cursos de especialidades.

De observadores de Aerostación, 12.500 pesetas.

Total, 12.500 pesetas.

IV.—Cursos de información.

Para el mando, Generales de brigada, 24.000 pesetas.

Total, 24.000 pesetas.

V. Prácticas de la Academia de Caballería.

10.000 pesetas.

Total, 10.000 pesetas.

Total general, 284.600 pesetas.

19 de agosto de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Infantería**DESTINOS**

Se resuelve que el teniente de Infantería D. Plácido Tort Laburthe, del regimiento Lealtad núm. 30, pase destinado, en comisión y por el plazo de seis meses, a los carros de combate ligeros de asalto en Melilla.

20 de agosto de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitán general de la sexta región, Comandante general de Melilla e Interventor general del Ejército.

RESERVA

Se concede el pase a la reserva, al capitán de Infantería, D. Segismundo García Encinar; supernumerario sin sueldo en esa región, cobrando el haber mensual que le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina por la zona de Pontevedra núm. 45.

20 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Sanidad Militar**ASCENSOS**

Se concede el empleo de Veterinario segundo de complemento, con la antigüedad de esta fecha, al tercero de la misma escala, D. Mario López Blanco, quedando afecto a esa región,

19 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede, a partir de 1.º de marzo último, al teniente (E. R.) de Sanidad Militar, D. Federico del Barrio Mayoral, la gratificación anual de efectividad de quinientas pesetas, por contar en dicha fecha 25 años de servicio con abonos.

19 de agosto de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta,

Señor Interventor general del Ejército.

Se desestima la petición del Veterinario primero, D. César Pérez Moradillo, del primer regimiento

de Artillería ligera, en la que solicita le sea abonada la gratificación de industria, correspondiente al mes de abril último que prestó sus servicios en el Parque Central de Sanidad Militar, por carecer de derecho a lo que solicita.

19 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Justicia y Asuntos generales**CONDECORACIONES**

Se aprueba la concesión de las que se indican a los oficiales que a continuación se expresan:

Capitán de Infantería, D. Carlos Pedemonte Sabín, Medalla Militar de Marruecos con el pasador «Larache».

Teniente de Infantería, D. Francisco Hernández Escolano, Medalla Militar de Marruecos con el pasador «Melilla».

19 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Se aprueba la concesión de las que se indican, a las clases que a continuación se expresan:

Escribiente de segunda del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Hermelando Echauri Rivero, Medalla Militar de Marruecos con el pasador «Tetuán».

Sargento de Infantería, Joaquín Barba del Barrio, Medalla Militar de Marruecos con los pasadores «Melilla» y «Larache».

Otro de ídem, Valeriano Crespo Esteban, Medalla Militar de Marruecos con el pasador «Tetuán».

Otro de Intendencia, Epifanio Berdura Zaita, Medalla Militar de Marruecos con el pasador «Larache».

19 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

CONTABILIDAD

Se aprueban las cuentas de material del trimestre adicional del ejercicio 1923-24 de los Cuerpos y unidades que figuran en la siguiente relación.

19 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, séptima regiones y Baleares y Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general Militar e Interventor general del Ejército.

Primera región

Regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería.
ídem Cazadores de Calatrava, 30.º de 'd.

Escuela Central de Tiro, cuarta sección, Caballería.

Escuela Equitación Militar.

Segundo regimiento de Ferrocarriles.

Segunda región

Tercer regimiento de Zapadores Minadores.

Cuarta región

Regimiento de Infantería Alcántara, núm. 58.
Batallón de Montaña Estella, 14.º de Cazadores.

Quinta región

Compañía de Obreros de Ingenieros.
Academia de Ingenieros.

Séptima región

Regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería.

Baleares

Grupo de Escuadrones de Mallorca, 1.
Grupo de Ingenieros de Mallorca.

Melilla

Regimiento de Infantería Africa, 68.
Comandancia de Ingenieros de Melilla.

CONTABILIDAD

Se aprueba la cuenta de material del tercer cuatrimestre del ejercicio 1923-24 del regimiento de Infantería La Corona, 71.

19 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TERTUAN

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**ATRIBUCIONES**

Aprobando lo propuesto por V. E., se resuelve que los Generales de ese Cuerpo a que hace referencia el real decreto de 4 del mes próximo pasado (D. O. núm. 149), desempeñen el cometido que se les señala en las siguientes instrucciones:

Primera. El General subdirector, además de las delegaciones y comisiones del servicio peculiar del Instituto, que el Director general le confiera, sustituirá a éste en casos de enfermedad, vacante o ausencia, con las limitaciones prevenidas en el artículo tercero de dicho real decreto. Cuando la ausencia del Director general sea por asuntos del servicio, dicha superior autoridad, determinará las facultades que tenga por conveniente, conceder al Subdirector.

Segunda. El General secretario, continuará desempeñando las funciones de régimen interior de la Dirección, que en la actualidad tiene asignadas.

Tercera. El General inspector estará a las órdenes del Director general para la práctica de los servicios y comisiones que éste le encomiende.

19 de agosto de 1924.

Señor Director general de Carabineros.

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una plaza de comandante profesor y otra de teniente ayudante de profesor, de plantilla, en la Academia de Caballería, que han de desempeñar las clases que se consignan a continuación. Las instancias de los peticionarios debidamente documentadas, se cursarán directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición y se tendrán por no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día después del plazo señalado; consignando los que se hallen sirviendo en Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

19 de agosto de 1924.

Señor...

Vacante de comandante.—Segunda clase de tercer año: Zootecnia.

Vacante de teniente.—Suplencias de la primera clase de tercer año: Ética; Táctica, título primero; Táctica de las tres Armas; Arte de la guerra; Detall y Contabilidad; Código.

Circular. Se anuncian a concurso tres plazas de capitán profesor y dos de teniente, ayudantes de profesor; de plantilla en la Escuela Central de Gimnasia, que han de desempeñar las clases y suplencias de clases que se consignan a continuación. Las instancias de los peticionarios, que deben poseer el título de profesor de gimnasia adquirido en dicha Escuela, se cursarán a este ministerio, debidamente documentadas; por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, considerándose como no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día después del plazo señalado; consignando los que se hallen sirviendo en Africa, si tienen cumplido el plazo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

20 de agosto de 1924.

Señor...

Primera vacante de capitán, juegos y deportes (teórica y práctica); curso de profesores.

Segunda vacante de capitán, Juegos y deportes (teórica y práctica); curso de instructores.

Tercera vacante de capitán, análisis de actitudes y movimientos (teórica), esgrima (práctica).

Primera vacante de teniente, suplencia de la clase de Pedagogía general y gimnástica; auxiliar de juegos y deportes.

Segunda vacante de teniente, suplencias de gimnasia de aplicación y de juegos y deportes (teórica); auxiliar de las mismas materias (prácticas).

PASES A OTRAS ARMAS

Se elimina de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros, al teniente del Batallón de Montaña Gomera-Hierro, 11, de Cazadores, D. Fernando Mayo Morales.

19 de agosto de 1924.

Señor Director General de Carabineros.

Señor Capitán general de Canarias.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TERTUAN

Intendencia General Militar

CUERPO AUXILIAR DE INTENDENCIA

Se concede la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Intendencia, publicada por real orden circular de 9 de abril 1923 (D. O. núm. 79), al sargento del batallón cazadores de las Navas núm. 10, Manuel García Cruzado.

19 de agosto de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUÁN

Sección de Aeronáutica

COMISIONES

El teniente de Infantería, piloto elemental de aeroplano D. Justo Sanjurjo Jiménez-Peña, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla 2, causa baja en el mismo y se incorpora al aerodromo de Cuatro Vientos, quedando disponible en la primera región y en comisión en el Servicio de Aeronáutica Militar.

19 de agosto de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

CONCURSOS

Circular: Se anuncia a concurso dos vacantes de tenientes de Ingenieros (E. A.), existentes en el regimiento de Aerostación. Los aspirantes a ellas, presentarán sus instancias en el plazo de 20 días, contados desde la fecha de la publicación de esta real orden, a los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, quienes anticipando noticia telegráfica, las cursarán directamente a este Ministerio. Las solicitudes serán acompañadas del certificado médico que previene la real orden circular de 11 de septiembre de 1923 (D. O. número 202), y haciendo constar en las mismas los que estén prestando actualmente sus servicios en Africa, si tienen cumplido el plazo de mínima permanencia en dicho territorio, siendo acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos y de los documentos que exhiban los interesados, que acrediten los servicios prestados en Aeronáutica, los conocimientos en relación que con esta última posean u otros méritos análogos.

19 de agosto de 1924.

Señor...

Circular. Se anuncian a concurso una vacante de capitán, otra de teniente y otra de alférez del Cuerpo de Ingenieros (E. R.), existentes en el regimiento de Aerostación. Los aspirantes a ellas presentarán sus instancias en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de esta real orden, a los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, quienes anticipando noticia telegráfica la cursarán directamente a este Ministerio. Las solicitudes serán acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos y de los documentos que exhiban los interesados, acreditando los servicios prestados en Aeronáutica, los conocimientos en relación que con esta última posean u otros méritos análogos.

Los que estén actualmente prestando sus servicios en el territorio de Africa, harán constar si tienen cumplido el plazo de mínima permanencia en el mismo.

19 de agosto de 1924.

Señor...

Circular: Se anuncia un concurso de radiotelegrafistas de Aviación entre las clases e individuos de tropa del Ejército con destino en la Península, Baleares y Canarias, con arreglo al reglamento aprobado por real orden circular de 26 de septiembre de 1922 (D. O. número 217) y a las siguientes instrucciones.

19 de agosto de 1924.

Señor...

Instrucciones que se citan

Primera. Las clases e individuos de tropa del Ejército con título de radiotelegrafistas primeros, expedidos por el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones batallón de Radiotelegrafía y primer regimiento de Telégrafos, según determina el artículo 35 del reglamento aprobado por real orden circular de 26 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 217), que deseen tomar parte en la convocatoria, lo solicitarán por instancia dirigida al General Director de Aeronáutica Militar en la forma que se expresa en el mismo.

Segunda. El plazo de admisión de instancias terminará a los 20 días de la publicación de este concurso y una vez finalizado, se clasificarán los aspirantes, teniendo en cuenta el informe del jefe de su Cuerpo, por méritos que acrediten y tiempo de servicio.

Tercera. El número de alumnos convocados es de seis, incorporándose al aerodromo de Cuatro Vientos, una vez designados por la Sección de Aeronáutica.

Cuarta. El jefe de Aviación, previo informe del profesor, podrá solicitar en cualquier tiempo del Director del Servicio, se incorporen a sus cuerpos, aquéllos alumnos que por falta de aptitud para desempeñar servicios en vuelo o por cualquier razón, no deban continuar en el curso.

Quinta. Con objeto de que no puedan existir dudas sobre los devengos que les corresponden, a continuación se expresan los que deben percibir, mientras sean alumnos y cuando pasen a ser destinados a las unidades activas de Aviación; se tendrá presente, que los devengos que concede a los alumnos el artículo 39 del mencionado reglamento es mientras permanezcan en el curso:

Suboficiales	6 pesetas.
Sargentos	5
Cabos y soldados	4

y al terminar el curso, además de los aumentos del 30 por 100 a los cabos y soldados; del 20 por 100 a los sargentos y el 15 por 100 a los suboficiales, los que pasen destinados a las unidades tácticas y a las Escuelas de Aviación percibirán la gratificación de 3,75 pesetas; y la de 7,50 pesetas cuando vuelen.

CURSOS DE PILOTOS DE AEROPLANO

Circular. Los oficiales que figuran en la siguiente relación son nombrados alumnos del curso de pilotos de aeroplano, los cuales seguirán en sus Cuerpos respectivos para ser llamados por la Sección de Aeronáutica, según lo requieran las necesidades del servicio de Aviación.

19 de agosto de 1924.

Señor...

Capitán de Infantería, D. Julián Rubio López, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán. 1.
Teniente de Intendencia, D. Rafael García Riveras, del Parque de Melilla.
Otro de Infantería, D. Carlos Lloro Regales, del regimiento de Badajoz, 78.
Otro de Caballería, D. Vicente Gutiérrez Luna, de la Escuela de Tiro, cuarta sección.
Otro de Artillería, D. Juan Ponce de León y Cabello del primer regimiento ligero.
Otro D. Amadeo Hernández Martínez, del segundo ídem.
Otro de Infantería; D. Jesús Díaz Lorda, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.
Otro, D. Pedro Tavlet Pastor, del regimiento de Asía, 55.

Teniente de Infantería, D. Luis Llorente Sola, de la Compañía de Ametralladoras de posición de Melilla. Otro de Caballería, D. Francisco González Marco, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5. Otro, D. Cristino Torres García, de las de Ceuta, 3. Otro de Infantería, D. Eduardo Prado Castro, del regimiento de Cerifiola, 42. Otro, D. José Gandía Alonso, del de Gerona, 22. Otro de Artillería, D. Enrique Marqués Marín, de la Comandancia de Melilla. Otro de Infantería, D. José Ruiz Casaus, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuan, 1. Otro de Caballería, D. Adrián Castro Alonso, de Cazadores de Vitoria, 28.º. Alférez de Infantería, D. Joaquín García, Morato Castaño, del regimiento Navarra, núm, 25. Otro, D. Pedro de Azañón Manchola, del de Serrallo, 69. Otro, D. Mariano Armijo y Fernández Alarcón, del de San Marcial, 44.

DESTINOS

El capitán de Infantería, piloto militar de aeroplano, D. Juan Bono Boix, excedente sin sueldo; con residencia en Albacete, pasa a la situación B); de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica Militar, a partir del 14 de julio próximo pasado.

19 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

El comandante de Ingenieros, D. José Ortiz Echagüe, excedente sin sueldo y afecto a la Comisión de Movilización de Industrias civiles de la primera región, pasa a la situación B), de las señaladas en el reglamento de Aeronáutica, a partir del 8 de julio próximo pasado.

19 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Los jefes y oficiales de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, y que prestan sus servicios en la Comandancia exenta de Ingenieros, pasan destinados de plantilla a la misma. Igualmente el capitán de Ingenieros, D. Ricardo de la Puente Baamonde, causa baja en el regimiento de Aerostación, quedando disponible en la primera región y en comisión en el servicio de Aviación, continuando en el curso de observadores de aeroplano, para el que fué nombrado por real orden de 4 de febrero último (D. O. núm, 80).

19 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Teniente coronel, D. Juan Carrascosa Revellat; de la Comandancia exenta, en Comisión.

Comandante, D. Teodomiro González Antónini; de la misma.

Comandante, D. Agustín Arnáiz Arranz, disponible en la primera región y afecto a la Comandancia exenta.

Capitán, D. Rafael Ros Muller; de la Comandancia exenta, en comisión.

Capitán, D. Luis Noreña Ferrer; del servicio de Aerostación.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Intendencia General Militar

CONCURSO

Circular. Se anuncia a concurso la plaza de celador de edificios militares de Bilbao, con el haber diario de tres pesetas y los derechos que otorga el Reglamento de 22 de septiembre de 1915 (C. L. número 159), debiendo dirigir sus instancias al Intendente militar de la sexta región, en el plazo de treinta días a contar desde esta fecha, y acompañando la documentación prevenida, las clases e individuos de tropa del Ejército activo o de reserva, que aspiren a ocuparla y reúnan las condiciones reglamentarias.

19 de agosto de 1924.

Señor...

El Intendente general,
Juan Romeo

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Señor: Por acuerdo de este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.ª Purificación Díaz Torres, viuda de las segundas nupcias del teriente de Infantería, retirado, D. Lino Rafael Martínez Moreno,

Resultando: que por resolución de 3 de octubre de 1922, le fueron concedidas dos pagas de tocas a la reclamante, como viuda de dicho causante, con el cual había efectuado su matrimonio, encontrándose éste «in artículo mortis»; ahora, la mencionada señora, solicita pensión por creerse comprendida en el Real Decreto de 22 de enero del corriente año.

Considerando: que dicho concepto legal concede sus beneficios a las familias de los militares que hubieran verificado su matrimonio «in artículo mortis»; pero como quiera que el causante, además de la clase del matrimonio efectuado, lo fué teniendo más de 60 años de edad, la recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19, capítulo octavo del Reglamento del Montepío Militar, carece de derecho a la pensión que solicita.

Este Alto Cuerpo, en 26 del mes anterior, ha resuelto desestimar dicha instancia, debiendo atenderse al acuerdo anteriormente citado.

Lo que de orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de agosto de 1924.

Por el General Secretario
El Coronel Vicesecretario,

Juan García Gómez Caminero

Excelentísimo señor General Gobernador militar de Córdoba.

Excmo Señor: Por acuerdo de este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente solicitado por Doña Emilia Calvo Llanos, viuda, huérfana, de las primeras nupcias del capitán de Infantería retirado, D. Leandro Calvo Ruiz.

Resultando: que en 15 de febrero último, solicitó se le pusiera nuevamente en posesión de la parte de pensión que disfrutó en coparticipación con su madrastra y hermanastra Doña Enriqueta Gastesi y doña Emilia Calvo Gastesi, por haber fallecido su segundo esposo, y por acuerdo del Consejo en 7 de abril siguiente, le fué desestimada su petición por hallarse amortizada la pensión que disfrutó, único caso en que podría aspirar a ella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la real orden de 17 de febrero de 1885.

Ahora la misma interesada insiste por segunda vez en la anterior petición. Considerando que, no habiendo variado las circunstancias que concurrían

en favor de la recurrente y que ya se tuvieron en cuenta en dicho acuerdo.

Este Alto Cuerpo, en 26 de julio último, ha tenido a bien desestimar su instancia por carecer de derecho a la participación que pretende, debiendo atenerse a lo acordado,

Lo que de orden del señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de agosto de 1924.

Por el General Secretario,
El Coronel Vicesecretario,
Juan García Gómez Caminero.

Señor General Gobernador militar de Madrid.